

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 12 de mayo de 2023

Radicado No. 2022-00785

1. Téngase notificado al extremo demandado por conducta concluyente (artículo 301 inciso 2° del CGP). *Secretaría* controle el término de traslado de la demanda.

2. Se reconoce personería a la abogada Jeannette Sthephany Chaves Quintana como apoderada judicial de los demandados en los términos del poder que antecede. (*archivo digital No. 08*).

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Rogér', written over the printed name of the judge.

CHRIS ROGÉR EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ